

### **3.072 Aspectos jurídicos del uso sostenible de los suelos**

RECORDANDO que uno de los objetivos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de los Recursos Naturales (UICN) desde su fundación en 1948 ha sido el dictado de leyes y la firma de tratados para la protección de la naturaleza;

RECONOCIENDO las importantes contribuciones hechas por la UICN desde 1965 al desarrollo de la rama del derecho ambiental;

OBSERVANDO el trabajo significativo y sustancial que ha llevado a cabo el Programa de Derecho Ambiental (PDA) de la UICN a través del Grupo especialista en uso sostenible del suelo, de la Comisión de Derecho Ambiental, para la aplicación de la Resolución 2.59, *Aspectos jurídicos del uso sostenible de los suelos*, adoptada en el segundo periodo de sesiones del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000), en cooperación con la comunidad dedicada a la ciencia del suelo, para mejorar el derecho ambiental y las políticas relativos al uso sostenible de los suelos, particularmente con respecto a las funciones ecológicas del suelo para la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la vida humana, incluyendo:

(a) la publicación del Documento N° 45 de la serie de la UICN Política y Derecho Ambiental (EPLP), titulado “*Legal and Institutional Frameworks for Sustainable Soils*” (Marcos legales e institucionales para suelos sostenibles);

(b) la publicación, en 2004, del N° 52 en la serie EPLP: “*Drafting Legislation for Sustainable Soil: A Guide*” (Preparación de leyes sobre suelos sostenibles: una guía);

(c) la amplia divulgación de los resultados del Programa de uso sostenible del suelo del PDA de la UICN entre las comunidades dedicadas al derecho ambiental y la ciencia del suelo, recibiendo un importante apoyo y aliento para la introducción de un instrumento mundial para el uso sostenible del suelo; y

(d) proceder en la actualidad, luego de haber llevado a cabo el necesario trabajo de investigación preliminar, a la preparación de varias opciones para la elaboración de un instrumento internacional sobre el uso sostenible del suelo; y

RECONOCIENDO que ahora se justifica la preparación de un instrumento mundial de derecho internacional relativo al uso sostenible del suelo;

#### **El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:**

1. PIDE al Director General de la UICN que trabaje con los miembros de la UICN para preparar las líneas generales de varias opciones para el desarrollo de un instrumento legal de carácter mundial para el uso sostenible de los suelos, como se lo presenta en la Sección 5 del Documento N° 45 de la serie EPLP, para considerar su implementación por parte de la UICN;
2. PIDE al Director General de la UICN que continúe la eficaz divulgación de los resultados del trabajo del Programa sobre uso sostenible del suelo entre las comunidades dedicadas al derecho ambiental y la ciencia del suelo, y que prepare, tal como sea necesario, para apoyar la introducción de un instrumento mundial para el uso sostenible del suelo, directrices legales adicionales y material explicativo sobre las necesidades ecológicas del suelo y sus funciones ecológicas para la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de la vida humana; y

3. PIDE al Director General de la UICN que continúe los esfuerzos con los países interesados y deseosos de hacerlo de desarrollo de la legislación nacional sobre uso sostenible del suelo, en particular mediante el trabajo con los países en desarrollo sobre la mejora y reforma de su legislación nacional sobre el suelo, contribuyendo a la creación de capacidad institucional y prestando asistencia para el desarrollo de políticas y estrategias nacionales sobre el medio ambiente.

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

*El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos votaron en contra de esta moción.*